



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2021, de la Dirección General de Producción Agropecuaria, por la que se da publicidad a la parte dispositiva de la Resolución de 13 de octubre de 2021, de la misma dirección general, por la que se estima la solicitud presentada por «Escuelas Campesinas de Ávila» de homologación de cursos de formación en materia de bienestar animal, módulos: General y porcino.*

Mediante Resolución de 13 de octubre de 2021, de la Dirección General de Producción Agropecuaria, se estima la solicitud presentada por «Escuelas Campesinas de Ávila» de homologación de cursos de formación en materia de bienestar animal, módulos: General y porcino.

El apartado 5 del artículo 4, de la Orden AYG/565/2004 de 13 de abril, por la que se establecen las normas para la homologación de cursos de formación y para la expedición de certificado acreditativo en materia de bienestar animal, establece que las resoluciones aprobatorias de publicarán en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En su virtud,

RESUELVO:

Dar publicidad a la parte dispositiva de la Resolución de 13 de octubre de 2021, de la Dirección General de Producción Agropecuaria, que estima la solicitud, presentada por Santiago Enríquez González con DNI \*\*\*1145\*\* y representante legal de la entidad «Escuelas Campesinas de Ávila», con NIF G05005855, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Valle del Corneja, 6, 05002 – Ávila (Ávila), de homologación de cursos de formación en materia de bienestar animal, módulos: General y porcino, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESUELVO:

Homologar los cursos de formación en materia de bienestar animal, módulos: General y porcino, impartidos por la entidad «Escuelas Campesinas de Ávila».

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en



que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 13 de octubre de 2021.

*El Director General  
de Producción Agropecuaria,*  
Fdo.: AGUSTÍN ÁLVAREZ NOGAL